

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y sentido dextrógiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 482/1970, de 12 de febrero, sobre delimitación del polígono industrial «Valle del Cinca», de Barbastro (Huesca).

El artículo tercero de la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, autoriza al Gobierno la delimitación de polígonos de actuación, existan o no confeccionados o aprobados los respectivos planes de ordenación urbana, generales, parciales. Esta autorización, sin embargo, se circunscribe a las zonas o demarcaciones en las que haya de actuarse para la ejecución del Plan Nacional de la Vivienda y de los de Urbanismo, y cuando lo exijan los proyectos de servicios urbanos de inmediata ejecución.

Dicho condicionamiento se da, sin lugar a dudas, en las actuaciones que se llevan a cabo en el polígono industrial «Valle del Cinca», de Barbastro (Huesca). En consecuencia, se considera oportuno someter la delimitación de dicho polígono al procedimiento establecido en el artículo segundo de la citada Ley.

Aconsejan la realización de este polígono los obstáculos que la industria encuentra para su emplazamiento, bien por la ca-

restia de suelo, bien por la dificultad de resolver un conjunto de servicios primarios, que desarrollados en comunidad abaratarían sensiblemente los costes de instalación.

El importante alcance de este problema ha movido a la Dirección General de Urbanismo a buscar la solución en un polígono que absorba el déficit de terrenos aptos para la industria, acelerando el desarrollo económico y social de la zona.

Durante la información pública del expediente incoado al efecto no se ha formulado alegación alguna al proyecto.

El excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro, en sesión celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, acordó por unanimidad prestar su conformidad al expediente.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, manifiesta su conformidad al expediente.

En sentido favorable se pronuncia la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo en sesión de dos de febrero de mil novecientos setenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, y quince y concordantes del Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, se aprueba el proyecto de delimitación del polígono industrial «Valle del Cinca», de Barbastro (Huesca), en los términos establecidos en este Decreto.

Artículo segundo.—La delimitación es la siguiente:
Situación del punto de partida: En el cruce del F. C. de Barbastro a Monzón con el camino de Cabañera.

Lado	Tramo	Dirección	Longitud	Observaciones
Sur	1-2	SE.-NO.	1.370	Recta paralela al F. C. de Barbastro a Monzón. Curva circular paralela al F. C. anterior hasta la linde medianera de las fincas 37 y 39.
Oeste	2-3		2.000	
Norte	3-4	NO.-SE.	1.805	Línea sinuosa paralela al mismo F. C. hasta el cruce con la C. N. 2.400. Línea sinuosa siguiendo el camino de Cabañera y bordeando las fincas 31, 22, 53 y 54.
Este	4-1	N.-S.	300	

Los datos de dirección y longitud son aproximados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 483/1970, de 12 de febrero, sobre delimitación del polígono industrial de Monzón (Huesca).

La Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, en su artículo tercero autoriza al Gobierno a llevar a cabo la delimitación de polígonos de actuación, existan o no confeccionados o aprobados los respectivos Planes de Ordenación Urbana, generales o parciales, la modificación, en su caso, del Plan general que haya de actuarse mediante la delimitación prevenida en el artículo ciento veintiuno de la Ley del Suelo. Sin embargo, esta autorización queda circunscrita a aquellas zonas o demarcaciones en que haya de actuarse para la ejecución del Plan Nacional de la Vivienda y de los de Urbanismo, y cuando lo exijan los proyectos de servicios urbanos de inmediata ejecución.

Todas estas circunstancias concurren en las actuaciones que se llevan a cabo en el polígono industrial de Monzón (Huesca). Consecuentemente, se considera oportuno someter la delimitación de este polígono al procedimiento establecido en el artículo segundo de la citada Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Aconsejan la realización de este polígono el hecho de preparar suelo urbanizado donde ubicar las instalaciones industriales que se creen, evitando la especulación que impediría el proceso de expansión deseado y resolviendo en conjunto los servicios primarios y de infraestructura, que desarrollados comunitariamente abaratarían sensiblemente los costes de instalación.

La importancia de este problema ha movido a buscar la solución en la creación de un polígono que absorba el déficit de

terrenos aptos para la industria, acelerando asimismo el desarrollo económico y social de la zona. Los terrenos elegidos lo han sido en base a una serie de condicionantes tales como la buena localización en cuanto a comunicaciones y a la existencia de servicios para las futuras industrias.

Durante la información pública del expediente incoado al efecto se han formulado cinco alegaciones suscritas por propietarios afectados basadas esencialmente en manifestar su disconformidad en cuanto a la delimitación y ubicación del polígono, señalando al propio tiempo diversos vicios de procedimiento y error en la titulación.

El Ayuntamiento de Monzón, en sesión plenaria celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, manifiesta su conformidad al emplazamiento, delimitación del perímetro y linderos del polígono.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca informa favorablemente el proyecto en la reunión celebrada el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Se han estudiado e informado las alegaciones presentadas, ponderando las razones expuestas, reterrándose la conveniencia de mantener la delimitación.

En sentido favorable se pronuncia la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo en su sesión de dos de febrero de mil novecientos setenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos y quince y concordantes del Decreto de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se aprueba la delimitación del polígono industrial de Monzón (Huesca) en los términos establecidos en este Decreto.

Artículo segundo.—La delimitación es la siguiente:
Situación del punto de partida: En el encuentro de la línea de F. C. del apartadero de Hidro-Nitro con la carretera de Monzón a Fonz.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
Sur	1-2	SE-NO		665	Línea ligeramente curva paralela al ferrocarril y siguiendo las lindes de las fincas 32, 33, 34, 38, 39 y 40.
Oeste	2-3	SE-NO	230	370	Línea ligeramente quebrada bordeando el camino particular a Hidro-Nitro y siguiendo la linde de las fincas 18 y 24.
Oeste	3-4	S-N	175	485	Línea recta paralela al camino a Hidro-Nitro y siguiendo las lindes de las fincas 1, 4, 5, 6, 11, 12, 16 y 17.
Norte	4-5	O-E	206	500	Línea casi recta siguiendo las lindes de las fincas 1, 2, 3, 48, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59 y 61.
Este	5-6	N-S	275	825	Línea curva paralela a la carretera de Monzón a Fonz y siguiendo las lindes de las fincas 41, 42, 43, 44, 47 y 48.
Este	6-7	E-O	202	75	Línea recta que separa la zona urbana de la finca 41.
Este	7-8	N-S	100	179	Línea quebrada que separa la zona urbana de la finca 37.
Este	8-9	O-E	135	37	Línea quebrada que separa la zona urbana de la finca 40.
Este	9-1	N-S	283	110	Línea recta paralela a la carretera de Monzón a Fonz, siguiendo la linde de la finca 40.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y sentido dextrógiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público haber sido contratadas la realización de las obras de reparación de los daños ocasionados en las 352 viviendas —expediente número 3.910—, del grupo Sector Sur, de esta capital.

Por resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 26 de septiembre último, esta Delegación procedió a la contratación por gestión directa la realización de las obras de reparación de los daños ocasionados en las 352 viviendas —expediente número 3.910— del grupo Sector Sur, de esta capital, por el movimiento sísmico ocurrido en 28 de febrero del pasado año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado y 391 del Reglamento que la desarrolla, habida cuenta del carácter de urgencia que tales obras revestían, toda vez que fue declarada de emergencia por el Decreto 462/1969, de 27 de marzo último.

En su virtud, la contratación directa de las obras recayó en la Empresa adjudicataria «Manuel Sánchez del Prado» por importe fijado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 7.834.228 pesetas.

Para la adjudicación de las obras rige el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 26 de agosto de 1969. La redacción del proyecto estuvo a cargo del Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda don Evaristo Muñoz Quesada.

La fianza definitiva depositada por la aludida Empresa adjudicataria asciende a 313.369 pesetas.

La escritura de contrata de las referidas obras fue autorizada en 1 de diciembre de 1969 por el Notario de Sevilla don Alfonso Cruz Aubón al número 2.111 de su protocolo.

Sevilla, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial.—974-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de Instituto Femenino, que se ubicará en el polígono de Conjo, primera fase.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1969 la expropiación de urgencia de los terrenos afectados por el proyecto de Instituto Femenino, que se ubicará en el polígono de Conjo, primera fase, se pone en conocimiento de todos los interesados en la expropiación que el día 10 de marzo, a las doce horas, se levantará el acta previa de ocupación de los terrenos afectados, cuya relación se cita:

Santiago de Compostela, 16 de febrero de 1970.—El Alcalde.—989-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios	Domicilio	Lugar donde radica la finca	Clase de las mismas	Superficie afectada — m ²
1	D. ^a Eulogia Cabrera Criado e hijos	Avda. de Villagarcía	Avda. de Villagarcía	Huerta casa núm. 36	1.788,00
2	D. Serafín Bartolomé Gago	Rosalía de Castro, 103	Rosalía de Castro	Huerta casa núm. 103	212,00
3	D. Manuel Domínguez Liñares	Carrera del Conde	Idem	Huerta casa números 105-106	239,00
4	D. José Barcia	Rosalía de Castro	Monte de Conjo	Labradío	517,00
5	D. ^a Sofía Maceira Vidán	Rosalía de Castro, 115	Rosalía de Castro	Huerta casa núm. 115	1.395,00
6	Sres. herederos de Angel Seisdedos	Avda. de Villagarcía	Avda. de Villagarcía	Labradío	391,00
7	D. ^a Manuela Abián Vázquez y otros	Rosalía de Castro, 117	Rosalía de Castro	Huerta casa núm. 117	1.236,00
8	D. Arturo Geremías Montero	Rosalía de Castro, 119	Idem	Huerta casa núm. 119	320,00
9	D. José Liñares Chaves	Tías del Peregrino	Monte de Conjo	Labradío Galpón	1.614,00 52,50
10	Sres. herederos de don Francisco Ron Mato	Rosalía de Castro	Idem	Labradío	307,00
11	Sres. herederos de doña Esclavitud Casal	Rosalía de Castro	Idem	Labradío	1.093,00
12	D. Manuel Fernández Otero	Pérez Constanti, 15, 1. ^a	Idem	Galpón	91,50
				Labradío	890,00